

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 000215 DE 2020
(DICIEMBRE 23)**

"Por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución 207 de 2020"

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que conforme a la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que en virtud de la citada Resolución No 205 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 00198 de 2020, los requisitos de estudio y experiencia del cargo de Capitán Código 411 Grado 05 son los siguientes:

Estudios	Experiencia
• Bachiller • Cursos certificados relacionados con Salud Ocupacional y/o Gestión Integral del Riesgo • Curso de comando de sistema de incidentes • Curso CPI	a) Cuatro (04) años de experiencia como Teniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Subteniente de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Sargento de Bomberos, cuatro (04) años de experiencia como Cabo de Bomberos y cuatro (04) años de experiencia como Bombero, o b) Acreditar cuatro (04) años como Teniente y dieciséis (16) años como Bombero.
Requisitos • Situación militar definida • Licencia de conducción en categoría C2 o su equivalente en categoría B2.	

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJ-SGC-101-005
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: Mayo 05 de 2020
		Página 2 de 2

- Aptitud física y psicológica

4. Que mediante la Resolución 207 del 18 de diciembre de 2020 se adoptó el reglamento para proveer una vacante del mencionado cargo de Capitán, fijándose en su artículo 2° el cronograma de las diferentes etapas señaladas en la Circular del 06 de noviembre de 2018 de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. Que se considera necesario adaptar las fechas allí fijadas al horario del área administrativa de Bomberos de Bucaramanga para diciembre de 2020,

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN GENERAL de BOMBEROS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el artículo 2° de la Resolución 207 de 2020 el cual quedará así:

Etapas	Fecha
Publicación de lista preliminar de candidatos que cumplen requisitos	29 de diciembre de 2020 hasta el 04 de enero de 2021
Contradicción de la evaluación preliminar sobre candidatos habilitados	5 y 6 de enero de 2020
Respuesta a reclamaciones presentadas	7 y 8 de enero de 2020
Publicación de las calificaciones definitivas	12 y 13 de enero de 2020
Fecha de expedición del acto de encargo	14 de enero de 2020

Artículo Segundo. Publicar el presente acto administrativo en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020


YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Carlos Arturo Duarte Martínez -Abogado Contratista *CAUM*
 Revisó Jackeline Martinez Rodriguez- Dirección Administrativa y Financiera *JMR*

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
 Bucaramanga, Santander
 PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
 Telefax: Dirección General: 6522220